



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 076-2023-OGAF-MDNI

VISTO:

Nuevo Imperial, 13 de junio de 2023

El Informe N° 0203-2023-SGLPPyJ-MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 188-2023-SGRYCT/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 189-2023-SGRYCT/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 190-2023-SGRYCT/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 011-2023-ATM/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 184-2023-OT-MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 249-2023-OLCPM-MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Memorandum N° 0571-2023-OGAF/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 235-2023-GPDL-SGDH/MDNI de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 425-2023-MDNI/SGOP de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 461-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 462-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 252-2023-MDNI-OGAJ de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 0709-2023-SGFT-MDNI de fecha 11 de mayo de 2023, Informe N° 190-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 23 de mayo de 2023, Informe N° 110-2023-SG/MDNI de fecha 24 de mayo de 2023, Informe N° 0396-2023-ORH/MDNI de fecha 29 de mayo de 2023, Informe N° 199-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 02 de junio de 2023, Informe N° 293-2023-ORH-MDNI de fecha 24 de abril de 2023, Informe N° 246-2023-MDNI-OGAJ de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 0417-2023-ORH/MDNI de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM en su artículo 1° establece que, el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo, en su artículo 3° dispone que, para llevar adelante del procedimiento de contratación, se debe cumplir con las etapas de preparación, convocatoria, selección y suscripción de contrato.

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR, es un organismo con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. El objetivo de SERVIR es ejercer la rectoría del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos del sector público (incluidas las entidades de la administración central, los gobiernos regionales y locales).

Que, en ese contexto, SERVIR en su condición de ente rector del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE aprobó entre otros lineamientos orientados a contemplar lo desarrollado en el artículo 3 del Reglamento Decreto Legislativo N° 1057, siendo que en el Anexo 01 de dicha Resolución se encuentra el "Instructivo para el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios", el cual establece que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin.

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 076-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en ese orden de ideas, resulta importante mencionar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 726-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 22 de mayo de 2019, ha concluido lo siguiente:

3.1 Los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no necesitan ser aprobados por el Concejo Municipal por tratarse de una modalidad de vinculación inexistente en el ordenamiento jurídico peruano al momento de la entrada en vigencia de la LOM.

3.2 Además, al contar con regulación normativa propia sobre el procedimiento a seguir para el desarrollo del concurso público, carece de sentido involucrar al Concejo Municipal en la elaboración de las bases de cada proceso; máxime si el objetivo es vincular personal de carácter temporal en un régimen que se encuentra en eliminación progresiva".

Que, con Informe N° 293-2023-ORH-MDNI de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitó opinión legal, con la finalidad de llevarse a cabo el concurso CAS.

Que, mediante Informe N° 246-2023-MDNI-OGAJ de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no requirieron ser aprobados por el Concejo Municipal al no encontrarse bajo los alcances del numeral 32 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo desarrollado por Autoridad Nacional de Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 276-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 22 de mayo de 2019.

Que, bajo dicho contexto, es factible afirmar que los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no requieren ser aprobados por el Concejo Municipal, al no encontrarse bajo los alcances del numeral 32 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, máxime si el objetivo es vincular personal de carácter temporal en un régimen que se encuentra en eliminación progresiva.

Que, mediante el Informe N° 0203-2023-SGLPPyJ-MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 188-2023-SGRYCT/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 189-2023-SGRYCT/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 190-2023-SGRYCT/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 011-2023-ATM/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 184-2023-OT-MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 249-2023-OLCPM-MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Memorandum N° 0571-2023-OGAF/MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 235-2023-GPDL-SGDH/MDNI de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 425-2023-MDNI/SGOP de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 461-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 462-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 252-2023-MDNI-OGAJ de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 0709-2023-SGFT-MDNI de fecha 11 de mayo de 2023, Informe N° 190-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 23 de mayo de 2023, Informe N° 110-2023-SG/MDNI de fecha 24 de mayo de 2023; las Oficinas, Sub Gerencias y Gerencias de la Entidad, solicitaron el requerimiento de personal, debido a la necesidad.

Que, con Informe N° 0396-2023-ORH/MDNI de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitó disponibilidad presupuestal para el Concurso del Contrato Administrativo de Servicios CAS del Régimen D.L. N° 1057, por el importe total de **S/ 198,930.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles).**

Que, mediante Informe N° 199-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 02 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e), remitió disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el concurso del Contrato Administrativo de Servicios CAS, por el importe de **S/ 198,930.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles).**

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 076-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 0417-2023-ORH/MDNI de fecha 08 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitió el proyecto de bases para el Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2023-MDNI, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) bajo el Régimen Legislativo N° 1057.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, numeral 3, del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal, por Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2023-MDNI de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES	
PRESIDENTE	C.P.C Gisela Auría Rivera Torres Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
PRIMER INTEGRANTE	MAG. Edgar Javier Rodríguez Medina Secretario General
SEGUNDO INTEGRANTE	ABG. Roger Amith Cullanco Flores Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
INTEGRANTES SUPLENTE	
PRESIDENTE	ABG. Pierre Kevin Gonzales Ormeño Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
PRIMER INTEGRANTE	BACH. Pedro Walter Sánchez Rivera Gerente de Promoción y Desarrollo Local
SEGUNDO INTEGRANTE	C.P.C Zarela Lorena Gutiérrez Huamaní Jefe de la Oficina de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: APROBAR las BASES-CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2023-MDNI, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057, para la Municipalidad Distrital De Nuevo Imperial, conforme al Anexo que se adjunta.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos PROCEDA a efectivizar la publicación ante la instancia que corresponda.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Comisión Designada para la CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2023-MDNI DE LA MUNICIPALIDAD DISRITAL DE NUEVO IMPERIAL, proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR la PUBLICACION Y DIFUSION de la CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2023-MDNI DE LA MUNICIPALIDAD DISRITAL DE NUEVO IMPERIAL Y LOS ACTOS NECESARIOS a la Oficina de Informática y Oficina de Imagen Institucional de la Entidad.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 076-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas

